



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 AGO. 1998

VISTO la nota recepcionada en esta Presidencia de la Legisladora María del Carmen FEUILLADE, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7 "Parlamento Patagónico"; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia la realización del 3° Plenario del Parlamento Patagónico, en la ciudad de Madryn los días 27; 28 y 29 del mes y año.

Que en representación de esta Cámara asistirán a dicho plenario los Legisladores Rubén SCIUTTO; Juan BOGADO; Enrique PACHECO; Pablo BLANCO y María del Carmen FEUILLADE.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos autorizar la emisión de pasaje y se le liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores: SCIUTTO; BOGADO; PACHECO; BLANCO y FEUILLADE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la emisión de pasaje por los tramos USH/TRELEW/USH (fecha de partida 26/08 y regreso 30/08) a los Legisladores Rubén SCIUTTO; Juan BOGADO; Enrique PACHECO; Pablo BLANCO y María del Carmen FEUILLADE, según lo solicitado por la señora Legisladora María del Carmen FEUILLADE, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7 "Parlamento Patagónico" y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 465 /98.-